

2017 SEP 27 PM 12: 53

DE
PARTES

Número de OF: **131645**

Una promoción de 1 páginas en:
 original copia simple

Testimonio SI NO en:
 original copia simple copia certificada

Anexos SI NO en:
 original copia simple copia certificada CD USB

Otros: _____



Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

IFT/226/UCE/171/2017

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2017


FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Me refiero a su oficio No. ST-CFCE-2017-316, de treinta de agosto de dos mil diecisiete, mediante el cual solicitó la opinión del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) con relación al Anteproyecto de "Lineamientos para la notificación de concentraciones por medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica" (Anteproyecto),¹ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138, fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica.²

Al respecto, le informo que el veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Instituto emitió un acuerdo en su XXXIX Sesión Ordinaria, con relación a la opinión solicitada. En ese sentido, adjunto al presente oficio copia certificada del acuerdo P/IFT/250917/594, señalando que no se tienen comentarios adicionales a los formulados por el Pleno en dicho acuerdo.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 4, fracción V, inciso vi); así como 47, fracción VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.³

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.


 Georgina K. Santiago Gatica
 Titular de la Unidad de Competencia Económica

¹ El extracto del Anteproyecto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el catorce de julio de dos mil diecisiete.

² Expedida mediante Decreto publicado en el DOF el veintitrés de mayo de dos mil catorce.

³ Estatuto Orgánico emitido por el Pleno del Instituto mediante acuerdo publicado en el DOF el cuatro de septiembre de dos mil catorce, cuya última modificación fue realizada mediante acuerdo publicado en el DOF el veinte de julio de dos mil diecisiete.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE OPINIÓN CON RELACIÓN AL ANTEPROYECTO DE "LINEAMIENTOS PARA LA NOTIFICACIÓN DE CONCENTRACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA", ELABORADO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

I. ANTECEDENTES

ÚNICO. El treinta de agosto de dos mil diecisiete, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) solicitó la opinión del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) con relación al Anteproyecto de "Lineamientos para la notificación de concentraciones por medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica" (Anteproyecto),¹ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138, fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE).²

II. CONSIDERACIONES

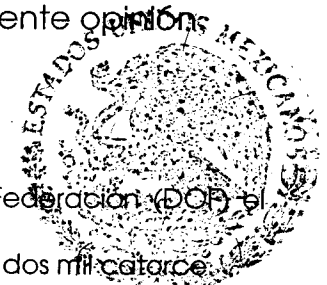
PRIMERA.- Competencia para emitir una Opinión

De conformidad con lo establecido en los artículos 28, párrafos decimocuarto, decimoquinto, decimosexto y vigésimo, fracciones I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 5 de la LFCE, y; primero del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Estatuto Orgánico),³ el Instituto es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que el artículo 28 de la CPEUM y las leyes establecen para la COFECE. En ese tenor, de conformidad con los artículos 12, fracción XXX, y 138, fracción I, de la LFCE, así como 6, fracción XXXVIII, del Estatuto Orgánico el Instituto es competente para emitir la presente opinión.

¹ El extracto del Anteproyecto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el catorce de julio de dos mil diecisiete.

² Expedida mediante Decreto publicado en el DOF el veintitrés de mayo de dos mil catorce.

³ Emitido mediante acuerdo publicado en el DOF el cuatro de septiembre de dos mil catorce y modificado mediante acuerdo publicado en el mismo medio el veinte de julio de dos mil diecisiete.



SEGUNDA.- Objeto del Anteproyecto

El Anteproyecto tiene el objeto siguiente:

"(...) establecer las bases para la sustanciación del procedimiento para la notificación de concentraciones, previsto en los artículos 90 y 92 de la LFCE, por medios electrónicos ante la Cofece, a fin de facilitar dicho trámite".⁴

TERCERA.- Consideraciones sobre el Anteproyecto

Es importante señalar que el Anteproyecto no delimita que el ámbito de competencia de la COFECE dentro de la notificación de concentraciones por medios electrónicos excluye los mercados que forman parte de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones o que tengan efectos en éstos y esta exclusión tampoco se establece en el objeto o alcance del Anteproyecto.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 28, párrafos decimocuarto, decimoquinto, decimosexto y vigésimo, fracción 1, de la CPEUM; 1, 2, 4, 5, párrafo primero, 12, fracción XXX, y 138, fracción I, de la LFCE; así como 1, párrafos primero y tercero, 2, fracción X, 4, fracción I, 6, fracción XXXVIII, 7 y 8, del Estatuto Orgánico, el Pleno del Instituto es competente para emitir los siguientes:

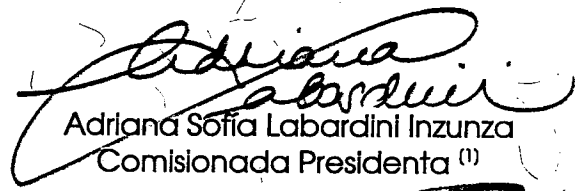
III. ACUERDOS

PRIMERO.- Emitir opinión a la Comisión Federal de Competencia Económica, sugiriendo que en los *Lineamientos para la notificación de concentraciones por medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica* que en su caso emita, se establezca que su aplicación tendrá lugar únicamente respecto de procedimientos para la notificación de concentraciones en los mercados y actividades económicas que se encuentran en el ámbito de su competencia, excluyendo a los procedimientos que se lleven a cabo a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

⁴ Extracto del Anteproyecto publicado en el DOF, el cual puede consultarse en el siguiente sitio de Internet: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5490316&fecha=14/07/2017

SEGUNDO.- Instruir a la Unidad de Competencia Económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones que notifique el presente acuerdo a la Comisión Federal de Competencia Económica.

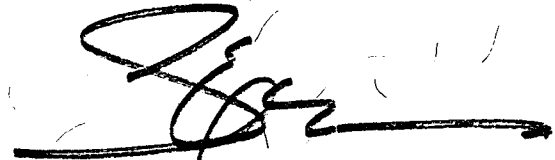
TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la página de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.



Adriana Sofia Labardini Inzunza
Comisionada Presidenta ⁽¹⁾



María Elena Estavillo Flores
Comisionada



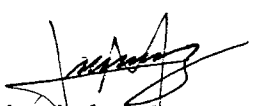
Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar
Comisionado



Mario Germán Fromow Rangel
Comisionado



Adolfo Cuevas Teja
Comisionado



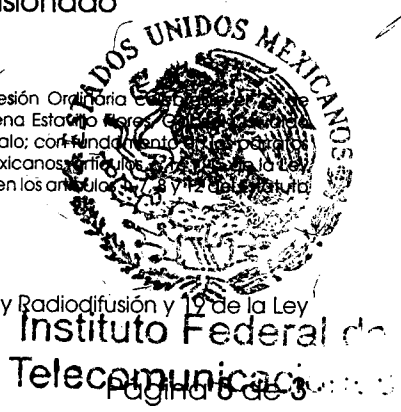
Javier Juárez Mojica
Comisionado



Arturo Robles Rovalo
Comisionado

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXXIX Sesión Ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2017, por unanimidad de votos de los Comisionados Adriana Sofia Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; con fundamento en los artículos 70, fracción I, y 124, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, fracción I, y 124, fracción I, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5 y 18 de la Ley Federal de Competencia Económica; así como en los artículos 27, 28 y 124 de la Ley Orgánica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/250917/594.

⁽¹⁾ En términos de lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 12 de la Ley Federal de Competencia Económica



GEORGINA K. SANTIAGO GATICA, TITULAR DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN V, INCISO vi); 19, PÁRRAFO PRIMERO, Y 20, FRACCIÓN XXXIII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EXPEDIDO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

-----CERTIFICO-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE (3) TRES PÁGINAS ÚTILES, SON UNA COPIA FIEL DEL ACUERDO P/IFT/250917/594 EMITIDO POR EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN SU XXXIX SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA.-----

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----


GEORGINA K. SANTIAGO GATICA
TITULAR DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA



Instituto Federal de
Telecomunicaciones